



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**CRITERIO PARA INFORMAR LOS PLANES  
URBANÍSTICOS DE LAS LOCALIDADES  
MANCOMUNADAS EN LO REFERENTE A  
LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS  
HÍDRICOS**

**(aprobado por Junta General de 17/05/2017)**

Elaboración: Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe  
Comisión del Agua de Valdizarbe. 24 de abril de 2018



## INDICE

1. Necesidad de contar con un criterio para informar los nuevos Planes Urbanísticos.
2. Disponibilidad de recursos hídricos actual y en Plan Director.
3. Consumos de agua que se están registrando actualmente.
4. Periodo 2000-2014: Aumentos de población y de consumo de agua registrados.
5. Necesidad de modificar el criterio actualmente vigente.
6. Comparativa entre el criterio 2011 que se está utilizando actualmente y el nuevo criterio 2017 que se propone para su aprobación.
7. Crecimientos posibles en aplicación del Criterio 2017.
8. Consideraciones finales importantes.



## 1. NECESIDAD DE CONTAR CON UN CRITERIO.

1. Por la necesidad de informar sobre la **disponibilidad de recursos hídricos** con que cuenta la Mancomunidad para garantizar el abastecimiento a la población
2. Para establecer un **criterio único e igualitario** entre todas las localidades mancomunadas.
3. **Para aportar seguridad jurídica** a los informes que emite Mancomunidad y a los Planes que se aprueben.
4. Para mantener un control sobre los crecimientos urbanísticos que nos permita **anticiparnos al incremento de la demanda** de agua.



## 2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

2.1. Concesión actual desde el Manantial de Riezu (CHE).

- Caudal concedido = **94,4 l/s.**

2.2. Consumos contemplados en Plan Director del Gob. Nav.  
(Solución Tiebas).

- Caudal para Mancomunidad = **186,19 l/s.**

- Actualmente está paralizado hasta que no sea necesario

2.3. Necesidades a atender:

1º) Consumos población actual (presentes y futuros).

2º) Consumos comprometidos (presentes y futuros).

3º) Nuevos consumos que se produzcan por los nuevos  
desarrollos urbanísticos.



### 3. CONSUMOS ACTUALES REGISTRADOS.

Localidad	Consumo agua (l/s)
Artajona	7,71
Artazu	0,84
Berbinzana	3,61
Cirauqui	2,69
Valle de Guesálaz	3,00
Larraza	8,90
Mañeru	1,79
Mendigorría	5,87
Miranda de Arga	5,34
Obanos	10,75
Puente la Reina	12,76
Salinas de Oro	0,66
Sarría	3,97
<b>TOTAL MANCOMUNIDAD</b>	<b>67,89</b>

Consumos registrados en la quincena más desfavorable de los años 2013, 2014 y 2015.



## 4. PERIODO 2000-2014: Incremento población

Localidad	Población año 2000	Población año 2014	% variación
Artajona	1.679	1.697	1,07 %
Artazu	79	118	49,37 %
Berbinzana	720	673	-6,35 %
Cirauqui	454	491	8,15 %
Valle de Guesálaz	480	456	-5,00 %
Larraga	1.892	2.093	10,62 %
Mañeru	362	436	20,44 %
Mendigorría	899	1.078	19,91 %
Miranda de Arga	997	878	-11,94 %
Obanos	772	919	19,04 %
Puente la Reina	2.276	2.812	23,55 %
Salinas de Oro	114	118	3,51 %
<b>TOTAL MANCOMUNIDAD</b>	<b>10.796</b>	<b>11.855</b>	<b>9,81 %</b>



## 4. PERIODO 2000-2014: Incremento consumos agua

Localidad	Consumo agua año 2000 (m3)	Consumo agua año 2014 (m3)	% variación
Artajona	197.599	161.531	-18,25 %
Artazu	6.608	11.838	79,15 %
Berbinzana	65.378	77.359	18,33 %
Cirauqui	45.281	36.899	-18,51 %
Valle de Guesálaz	44.600	55.503	24,45 %
Larraza	208.517	206.433	-1,00 %
Mañeru	59.484	29.910	-49,72 %
Mendigorría	81.489	94.032	15,39 %
Miranda de Arga	76.917	80.086	4,12 %
Obanos	145.875	150.512	3,18 %
Puente la Reina	287.824	260.881	-9,36 %
Salinas de Oro	18.634	11.991	-35,65 %
Sarría	36.594	83.204	127,37 %
<b>TOTAL MANCOMUNIDAD</b>	<b>1.274.800</b>	<b>1.260.179</b>	<b>-1,15 %</b>



## 5. NECESIDAD DE MODIFICAR EL CRITERIO VIGENTE.

1. Nuevo Plan Hidrológico del Ebro (RD 129/2014) que reduce las dotaciones a considerar por habitante.
2. Los consumos de agua se han retraído por la crisis económica y una mayor concienciación.
3. Se ha comprobado que los caudales teóricos indicados por la OF 11/96 resultan más elevados que los realmente registrados en la Mancomunidad.
4. Motivaciones judiciales: Diversas sentencias del Tribunal Supremo han creado jurisprudencia respecto a la **obligación** de disponer de recurso hídrico como requisito previo para poder aprobar un Plan Urbanístico.





## 6. COMPARATIVA ENTRE CRITERIOS 2011 Y 2017.

	Criterio 2011	Criterio 2017
Dotación por habitante (l/hab y día)	519,52 (OF 11/96)	340 (PH Ebro)
Año horizonte de cálculo	2036 (25 años, s. OF 11/96)	2027 (10 años, art. 105 LFOTU)
Consumos población actual	Semana + desf 2011	Quincena + desf periodo 2013-14-15
Consideración del aumento de consumo de la población actual	Si	No
Nº medio ocupantes por vivienda	4 (mod fam. + frec)	3 (estadística INE)
Remanente de caudal	<b>24,24 l/s</b>	<b>32,84 l/s</b>
Crec. máximo en nº viviendas	1.007	2.781
Crec. Máximo en nº habitantes	4.028	8.130
Población total que se alcanzaría	<b>16.089</b>	<b>19.899</b>



## 7. CRECIMIENTOS APLICANDO CRITERIO 2017.

Localidad	Aumento caudal asignado (l/s)	Aumento máximo Nº viviendas	Población localid. si completa desarr.
Artajona	4,746	402	2.876
Artazu	0,298	25	180
Berbinzana	1,788	151	1.082
Cirauqui	1,353	115	821
Valle de Guesálaz	1,262	107	765
Larraga	5,877	498	3.562
Mañeru	1,191	101	722
Mendigorría	2,993	253	1.812
Miranda de Arga	2,402	203	1.454
Obanos	2,623	222	1.589
Puente la Reina	7,978	676	4.835
Salinas de Oro	0,333	28	201
<b>TOTAL MANCOMUNIDAD</b>	<b>32,843</b>	<b>2.781</b>	<b>19.899</b>



## 8. CONSIDERACIONES FINALES IMPORTANTES.

- 1. La Mancomunidad distribuirá los recursos hídricos de que disponga en cada momento allí donde se necesiten, en función de las demandas reales que se vayan solicitando.**
- 2. Los caudales indicados en el Criterio 2017 no son privativos, ni están garantizados, reservados o bloqueados para ninguna localidad.**
- 3. Los caudales indicados en el Criterio 2017 podrán variar al alza o a la baja, ya que se redistribuirán periódicamente entre las poblaciones mancomunadas en función de las demandas de agua que se vayan produciendo.**



MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

---

**FIN**

Muchas gracias por su atención